



APROBACIÓN INICIAL

Se hace público para general conocimiento que por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día **26 de Septiembre de 2024**, se acordó:

Aprobar inicialmente **EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON N° DE EXPEDIENTE 1065/2024:**

“3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (EXPTE.: 1065/2024).

*Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **19 de septiembre de 2024**, del siguiente tenor literal:*

“Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones. Dicho gasto se considera necesario para fomentar la creación de los artistas locales, subvencionar sus trabajos y ediciones por parte de ese Ayuntamiento lo cual impulsará la cultura local y de manera transversal pondrá en valor la cultura de Moraleja.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13 de septiembre de 2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, **por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito con nº de expediente 1065/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	489/05	Subvención nominativa publicación D. Muñoz	0,00	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	0,00	2.000,00	2.000,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	210	Mantenimient o infraestructur as	46.787,64	2.000,00	44.787,64
		TOTAL BAJAS	46.787,64	2.000,00	44.787,64

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Sometido a votación, por 12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.”

Queda sometido a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas a partir del día 01 de octubre de 2024, ha sido publicado en el BOP de fecha 30 de septiembre de 2024.

Se considerará definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

En Moraleja, al día de la firma.
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

